RESOLUCIÓN UEPP N° 329 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 12/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., COMO RESULTADO DEL PROCESO IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"* PLURIANUAL - ID N° 423.861.

Asunción, 11 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 387/2024, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 513/2024, presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado memorándum se remite el proyecto de resolución *"Por la cual se aprueba la rescisión del contrato N° 12/2023, suscrito con la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., correspondiente a la contratación directa N° 09/2023 "Servicio de publicación en periódicos" Plurianual - ID N° 423.861".*

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su artículo 17 dispone: *"Funciones del ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) Ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes…";*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De contrataciones públicas"* en su artículo 55 menciona: *"Derecho de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: …c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público"*;

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad Ministerial y en su artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) del crédito externo y de otros ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, el apartado 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"…Autorizar al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "…Resoluciones correspondientes a procesos de contrataciones públicas, enmarcadas en las disposiciones de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas" y el decreto reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia";*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

RESOLUCIÓN UEPP N° 329 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 12/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., COMO RESULTADO DEL PROCESO IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"* PLURIANUAL - ID N° 423.861.

Que, la Circular DNCP N° 28/2024, expresa cuanto sigue: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda lo dispuesto en la ley N° 7021122 "De suministro y contrataciones públicas". De conformidad al artículo 104 que regula el acceso a las bases y condiciones de la contratación se establece cuanto sigue: "El medio oficial de difusión de las contrataciones que realiza el estado paraguayo es el Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP)". En concordancia con el artículo 9° de la resolución DNCP N° 4401/23 se dispone que "Las convocantes utilizarán el SICP para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación". En tal sentido, la difusión de la convocatoria en periódicos de gran circulación no constituye un requisito obligatorio para su comunicación a la DNCP. Por tanto, las Unidades Operativas de Contratación deberán realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido más arriba";*

El Contrato N° 12/2023, suscrito en fecha 6 de diciembre de 2023, con la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., como resultante de la adjudicación del llamado a contratación directa N° 09/2023 "Servicio de publicación en periódicos" – Plurianual – ID N° 423861, en lo que respecta a la vigencia establece que la misma será *"desde la suscripción de este, hasta el 31 de diciembre de 2024"*;

Que, la Coordinación de Apoyo a la Gestión, a través del Memorándum CAG N° 327/2024, de fecha 07 de agosto de 2024, solicita a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones cuanto sigue: *"...la rescisión del mismo, como efecto de la Circular DNCP N° 28/24, que establece que "las Unidades Operativas de Contratación deberán realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido", por lo que he de señalar que no se ha utilizado el servicio contratado no se ha emitido Ordenes de Servicios por lo que no existe pagos pendientes";*

Que, la Coordinación de Asesoría Legal se expidió al respecto en los términos del Dictamen CAL UEPP N° 92/2024 de fecha 9 de setiembre de 2024, y en su parte conclusiva expresa: *"Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención al pedido formulado por la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones de la UEPP, y fundamentado de conformidad al artículo 55 de la ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas" y demás disposiciones mencionadas precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Legal recomienda a la Coordinación General se autorice la rescisión del mencionado contrato, vía acto administrativo y se impulsen los trámites administrativos requeridos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respecto al Código de Contratación afectado";*

Que, con base a los fundamentos expuestos y en virtud de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, corresponde rescindir el contrato N° 12/2023, suscrito con la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., correspondiente a la contratación directa N° 09/2023 "Servicio de publicación en periódicos" – Plurianual – ID N° 423.861, por razones de interés público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★ UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN UEPP N° 329 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 12/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., COMO RESULTADO DEL PROCESO IDENTIFICADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"* PLURIANUAL - ID N° 423.861.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **DISPONER** la rescisión del Contrato N° 12/2023, suscrito con la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L., correspondiente a la contratación directa N° 09/2023 *"Servicio de publicación en periódicos"* Plurianual - ID N° 423.861, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

2° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, las notificaciones correspondientes y la comunicación a la Dirección Nacional de Contracciones Públicas respecto de la medida de rescisión contractual adoptada.

3° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, los trámites administrativos necesarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) respecto al Código de Contratación correspondiente.

4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP REPÚBLICA DEL PARAGUAY Asunción

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos